

MAT: (1) Imparte instrucciones para la remisión de licencias de conductor extranjeras canjeadas

- (2) Imparte instrucciones para la información de licencias de conductor extranjeras reconocidas
- (3) Acompaña tabla resumen de todos los acuerdos de canjes y reconocimientos de licencias de conductor extranjeras.
- (4) Informa sobre disponibilidad de oficios en página web

DE: JEFA DIVISIÓN DE NORMAS Y OPERACIONES SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

A: SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Junto con saludar, y en relación a la aplicación de los acuerdos de canje y reconocimiento de licencias de conductor extranjeras, informo a usted lo siguiente:

1. Remisión de licencias de conductor extranjeras canjeadas

Las licencias retenidas deben enviarse por oficio a la Subsecretaría de Transportes (Amunátegui 139, 8340485 Santiago, Región Metropolitana).

Solamente podrá enviarse un oficio por mes y por la totalidad de las licencias canjeadas (por ejemplo, en enero debe enviarse un oficio por todas las licencias canjeadas en diciembre). Dicho oficio deberá contener la siguiente tabla:

País R.U.N. Nombre Número de la licencia extranjera Formato físico o digital

Las licencias digitales deberán imprimirse y acompañarse al oficio.

El oficio debe ser uno distinto al que se indica en el punto 2.

[Este espacio ha sido dejado intencionalmente en blanco]



2. Información de licencias de conductor extranjeras reconocidas

Las licencias reconocidas deben informarse por oficio a la Subsecretaría de Transportes (Amunátegui 139, 8340485 Santiago, Región Metropolitana).

Solamente podrá enviarse un oficio por mes y por la totalidad de las licencias reconocidas (por ejemplo, en enero debe enviarse un oficio por todas las licencias canjeadas en diciembre). Dicho oficio deberá contener la siguiente tabla:

País R.U.N. Nombre Número de la licencia ext
--

El oficio debe ser uno distinto al que se indica en el punto 1.

3. Actualización de tabla resumen de acuerdos

En virtud de lo informado, se presenta una versión actualizada de la tabla resumen, agregando la columna "Admite licencia digital":

[Este espacio ha sido dejado intencionalmente en blanco]

	Certificado	Retención licencia extranjera	Admite licencia digital	Declaración Idoneidad drogas moral	Idoneidad moral	Nivel educacional	Examen teórico	Examen psicotécnico	Examen práctico	Duración licencia chilena
ESP	Verificar dos códigos	Sí	No	Debe declarar	Debe verificarse	Reconocido	Eximido	Debe aprobar	Eximido	Reglas generales
KOR	Verificar dos códigos	Sí	No	Debe declarar	Debe verificarse	Reconocido	Eximido	Debe aprobar	Eximido	Reglas generales
PER	Verificar dos códigos	Sí	No	Debe declarar	Debe verificarse	Reconocido	Eximido	Debe aprobar	Eximido	Reglas generales
ECU	Verificar dos códigos	Sí	No	Debe declarar	Debe verificarse	Reconocido	Eximido	Debe aprobar	Eximido	Reglas generales
COL	Verificar dos códigos	No	No	Debe declarar	Debe verificarse	Reconocido	Eximido	Debe aprobar	Eximido	Ver certificado
ARG	Verificar dos códigos	Sí	Sí	Debe declarar	Debe verificarse	Reconocido	Eximido	Debe aprobar	Eximido	Reglas generales



4. Oficios que se dejan sin efecto

En virtud de lo informado, se deja sin efecto el Oficio N° 6582/2022 DNO, de fecha 17 de marzo de 2022, y la tabla resumen del Oficio N° 30352/2021 DNO, de fecha 14 de diciembre de 2021, ambos de esta Subsecretaría.

5. Informa sobre disponibilidad de oficios en página web

Recordamos que la página web sobre canjes y reconocimientos de licencias de conductor extranjeras es https://www.subtrans.gob.cl/canrelicex/, donde pueden encontrarse los enlaces a los portales de tramitación junto con información clave de cada tratado.

En adición, se ha creado una sección especial donde se han disponibilizado todos los oficios emitidos sobre canjes y reconocimientos de licencias de conductor extranjeras, así como la guía de verificación de certificados electrónicos.

6. Reitera punto de contacto

En caso de presentar dudas respecto de cualquiera de los acuerdos referentes a canje o reconocimiento de licencias de conductor, favor comunicarse con Alejandro Dorna Moscoso, asesor legal del Departamento de Asuntos Internacionales (adorna@mtt.gob.cl o +56 2 2421 3141).

En conformidad a todo lo expuesto anteriormente, solicito tener a bien transmitir esta información a las Direcciones de Tránsito y Transporte Público de las comunas de su región a la brevedad posible.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Distribución:

DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ARICA Y PARINACOTA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL TARAPACA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ANTOFAGASTA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ATACAMA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL VALPARAISO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL GRAL. B. OHIGGINS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MAULE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ÑUBLE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LA ARAUCANIA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS RIOS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL AYSEN

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA

PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION

COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD DE TRANSITO - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

588835 E131650/2022